

05 JUN. 2012

- 1.- El Acuerdo N° 73 de fecha 08.05.2012 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

J. del
SECRETARIA MUNICIPAL
1.- APRUEBASE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE GRAVAR, ENAJENAR Y CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE EL INMUEBLE, EN EL QUE SE CONSTRUIRÁ EL CENTRO CULTURAL, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, POR UN PLAZO DE CUARENTA (40) AÑOS, CONTADOS DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE